
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MAPP/MARR/JEAM/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 394 de fecha 06.11.2024 del Director de Gestión de Personas (S), solicitando trato directo por Servicio de ampliación.
7. Cotización del Proveedor PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA E.I.RL., Rut N° 76.400.662-3, por la suma de \$ 214.200, Iva incluido.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia Patente Comercial Vigente.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1690.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N°3838-639-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de contratar un servicio de amplificación que permita un adecuado desarrollo de la actividad de conmemoración del día del funcionario y funcionaria municipal 2024, de acuerdo al Memorándum N° 394 del director de Gestión de Personas (S) y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA E.I.R.L., Rut N° 76.400.662-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.038, Día del Funcionario Municipal.

DECRETO EXENTO N° 5.496

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA E.I.R.L., Rut N° 76.400.662-3**, por la suma de \$ **214.200, Iva Incluido**, por concepto de Servicio de Amplificación.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-639-SE24, al proveedor **PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA E.I.R.L., Rut N° 76.400.662-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.038, Día del Funcionario Municipal
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia